



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA

C/ JUAN CARLOS I, 1

NIF: P1006700G

TELÉFONO: 927 31 21 31 EMAIL: ayuntamiento@conquistadelasierra.es

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN LORENZO 2023

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Conquista de la Sierra (Cáceres), con el fin de dar servicio a los vecino y turistas durante las Fiestas de San Lorenzo 2023, va a proceder a la adjudicación de la explotación de una barra-bar en la Plaza del Llanillo, vía pública de dicha localidad, para efectuar dicha celebración que tendrá lugar los días 9, 10, 11 y 12 de agosto, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación.

La Superficie de ocupación será la autorizada por éste Ayuntamiento y similar a la de años anteriores.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato explotación de una barra-bar en Plaza del Llanillo, vía pública de este Ayuntamiento, será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se otorga para los días 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2023 durante las fiestas patronales de San Lorenzo de este año 2023.



CUARTA. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obra y no se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar al Ayuntamiento por todos los daños y perjuicios que para éste puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones de orden tributarios, así como al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le obliguen por razón de la materia objeto del contrato, quedando la Corporación exonerada de responsabilidad en caso de incumplimiento.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social respecto al personal que emplee en la realización del trabajo, así como en materia de prevención de riesgos laborales.

Será de obligado cumplimiento la normativa reguladora de la expedición de tabaco y alcohol a menores, el cumplimiento de las normas exigidas en cuanto a la protección de suelo y medidas contra incendios.

SEXTA. - PRECIO DEL CONTRATO.

Se fija como importe mínimo de licitación, al alza, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (330,58 €), al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (69,42 €), lo que supone un total de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)** debiendo los licitadores ofrecer una cantidad igual o mayor a la mencionada. En sus ofertas deberán desglosar el precio y el IVA.

El ingreso del 100% deberá efectuarse en los dos días hábiles siguientes a la fecha de finalización del contrato.



SÉPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, salvo en los casos previstos en la LCSP y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista.

OCTAVA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario estará obligado a lo siguiente:

- a) Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.
- b) Al montaje y desmontaje de la barra-bar y demás mobiliario necesario.
- c) Disponer de Hojas de Quejas y Reclamaciones.
- d) Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público.
- e) Mantener limpia la zona que se desarrolle su cometido, para ello se delimitará un perímetro de tres metros alrededor de dicha barra, y deberá dejarla en el mismo estado en que se le entregó, una vez finalizado el contrato.
- f) El personal que emplee usará ropa apropiada para la actividad y deberá guardar la debida apariencia y trato correcto con el público, y cumplir la normativa exigida para la manipulación de alimentos.
- g) Deberán utilizarse, con carácter preferente, envases de material desechable, que ofrece unas mejores condiciones higiénicas.
- h) Será de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos impuesto, arbitrios, tasas y consumos graven o genere la actividad.
- i) El adjudicatario será el único responsable del precio de los salarios y seguros sociales del personal que trabaja a sus órdenes, así como el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- j) Será de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros, a que se diere lugar los actos cometidos por él o sus empleados en la explotación de la barra.

NOVENA. - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres hasta el día 21 de julio de 2023 a las 12:00h. La proposición presume la aceptación incondicional por el interesado de la totalidad del contenido del presente Pliego.

Cada interesado podrá presentar una sola propuesta económica conforme al modelo que figura como Anexo II.



DÉCIMA. - DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS OFERTAS.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y señalados con las letras A y B, con la documentación que se especifica:

-SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Documento que acredite la personalidad del empresario y la representación en su caso, del firmante de la proposición:

1.1. Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o personas físicas.

1.2. Escritura de constitución si se trata de personas jurídicas.

2. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 60 de la LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones (Anexo I).

La declaración responsable, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o bien copias compulsadas.

-SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El licitador deberá presentar una sola oferta económica según el Anexo II, adjuntándole la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

DÉCIMO PRIMERA. - MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, estará constituida por:

- D. José Campos Rol, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Ángel Alberto Marrodán Castaño, secretario del Consistorio.
- Dña. María Concepción Peral Piñas, auxiliar administrativa.

Todos con voz y voto.



DECIMO SEGUNDA. - APERTURA Y CALIFICACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación administrativa (SOBRE A), en acto público, en el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, el día 21 de julio de 2023 a las 12:30 horas.

Seguidamente se procederá a la apertura del SOBRE B "Propuesta Económica" y otros méritos a valorar. A la vista de las mismas se formulará propuesta de adjudicación a la Alcaldía.

DECIMO TERCERA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Una vez se notifique la propuesta de adjudicación, el interesado deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Una vez presentado el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación.

DECIMO CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN.

Queda expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato.

DÉCIMO QUINTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211, 212 y 213 de la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

DÉCIMO SEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Sector Público.



**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a _____, con domicilio en _____, de la localidad de _____, con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, con teléfono _____ al objeto de participar en el expediente de contratación para la explotación de BARRA San Lorenzo convocado por el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra (Cáceres) para la celebración de las Fiestas de San Lorenzo 2023, declara bajo su responsabilidad:

1. Que estando decidido/a a ofertar el citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las condiciones del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.
2. Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de condiciones económico administrativas, posee plena capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica, está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no se encuentra incuso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración en Conquista de la Sierra, a ____ de _____ de 2023.

FIRMA

Fdo.: _____

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. _____, vecino/a de
_____, y con DNI _____ en
nombre propio o en representación de _____,
con domicilio en _____,
teléfono _____

1. Enterado del expediente de contratación para la explotación de BARRA San Lorenzo 2023 convocado por el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra (Cáceres) para la celebración de las Fiestas de San Lorenzo 2023, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizarlo de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.
2. Que me comprometo a prestar el servicio con sujeción a los requisitos y condiciones de Pliego, por la cantidad económica siguiente:

IMPORTE EN NÚMERO: _____ € IVA: _____ €

IMPORTE EN LETRA: _____,

E IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA): _____.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____